



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

XLII Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles

La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca el XLII Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles, que se regirá por las siguientes

BASES

1ª.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad que no hayan publicado ningún libro de poemas, siempre que los trabajos que concursen estén escritos en español.

Los participantes acreditarán su condición de autor sin obra poética publicada, mediante declaración jurada.

2ª.- Los trabajos serán originales e inéditos en cualquier soporte. Los trabajos presentados no podrán haber sido creados, total o parcialmente, mediante el uso de Herramientas de Inteligencia Artificial. La obra presentada comprenderá una colección de poemas no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema y forma serán libres.

3ª.- La extensión de los trabajos que concursen al Premio “Gerardo Diego” para Autores Noveles, no será menor de quinientos versos ni excederá de mil. Los poemarios serán entregados con los versos numerados o totalizados al final de la obra.

4ª.- Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados por una sola cara, en Din A-4, debidamente grapados, cosidos o encuadernados. Tanto en la portada de los trabajos, como en el exterior de la plica y de la declaración jurada, figurará de forma destacada: XLII Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles y el título de la obra. Ni en los trabajos ni en el exterior de los sobres aparecerá ningún elemento que permita identificar al autor. A los tres ejemplares de la obra se adjuntarán dos sobres cerrados; en uno de ellos se incluirán los datos personales del autor y en el otro la declaración jurada de no tener obra poética publicada. Cada uno de los sobres estará identificado en el exterior como “plica” y “declaración jurada”, respectivamente. La ausencia de uno de estos sobres supondrá la descalificación del trabajo.

5ª.- La presentación se hará en la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Cultura y Juventud, C/Caballeros, 17, 42003 Soria, desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 16 de julio de 2026. Podrán presentarse los trabajos directamente en horario de oficina, en cuyo caso se expedirá recibo, o por correo postal, sirviendo entonces de justificantes el resguardo del certificado y la fecha del matasellos.

Para facilitar la participación de los poetas de cualquier lugar y situación la presentación también se podrá realizar por medios telemáticos a través de la página web de la Diputación Provincial de Soria (www.dipsoria.es). En la plataforma se podrá depositar el trabajo, plica y declaración jurada. Entendiendo que el autor/a renuncia a su total anonimato. No obstante, los datos personales no son conocidos, en ningún caso, por las personas encargadas de valorar los poemarios, ya que se formará la plica y declaración jurada cerradas en el momento de su recepción, por parte del funcionario que la recibe. Los trabajos enviados en la plataforma sin plica ni declaración jurada quedarán en depósito hasta la recepción de las mismas. que se enviará por

BOPSO-25-27022026



correo postal. Ambas estarán identificadas con el título de la obra y se incluirá en otro sobre franqueado y dirigido al Premio Gerardo Diego de Poesía a la dirección indicada anteriormente. Este documento deberá obrar en poder de la organización del Premio en los mismos plazos establecidos en la cláusula anterior; en caso de que no se cumpliesen esos plazos, el trabajo quedará fuera de concurso.

6ª.- Juzgará el presente concurso, un jurado constituido por destacadas personalidades de las letras y la poesía. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

Se constituirá un prejurado, compuesto por expertos, que seleccionará el número de obras que estime pertinente, en todo caso no menor de quince, entre las cuales el jurado otorgará el Premio. La relación de obras preseleccionadas se hará pública en las fechas anteriores al fallo del certamen.

7ª.- El jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases presentes. El fallo del jurado será inapelable.

8ª.- El fallo, en sus votaciones finales, se producirá en el mes de octubre de 2026. El mismo, se dará a conocer a través de los distintos medios de difusión. Se publicará el acta del jurado en la página web de la Diputación de Soria.

9ª.- El XLII Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles está dotado con CINCO MIL EUROS (5.000 euros). Este premio será indivisible y será entregado en un acto cultural, a celebrar en el mes de febrero de 2027 con la presencia de los autores.

Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.

10ª.- La Diputación Provincial de Soria publicará una primera edición de la obra premiada. Dicha facultad, deberá ser ejercitada dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del fallo. El importe del premio y la entrega de 50 ejemplares del libro editado cubren los derechos de autor de esta edición.

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar la obra en formato audio-libro, de acuerdo con los correspondientes requisitos legales.

11ª.- No se devolverá ningún trabajo presentado. Todas las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de diez días desde la fecha del fallo del certamen.

La Diputación Provincial de Soria no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes.

12ª.- Los trabajos recibidos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito, no participando en la convocatoria. Estas obras serán destruidas junto a los trabajos no premiados.

13ª.- La presentación de obras a este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de sus autores.

14.- Una vez disuelto el jurado, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad.

ESTAS BASES FUERON APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO 2026.

Soria, 23 de febrero de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

494

BOPSO-25-27022026